

LANUS, 03 JUL 2009

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente C-838.928/09, mediante el cual el Sr. CONTRERA Carlos Roberto, solicita habilitación, para el corriente año calendario, de su vehículo automotor, destinado al "transporte de Escolares", marca AFF, modelo año AFF/2003, motor N° B-40898, dominio EAZ383; licencia N° 025, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/18 juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 22, surge que el vehículo automotor del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98, N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 19/11/2009, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca AFF, modelo año AFF/2003, tipo Transp. de pasajeros, motor N° B-40898, dominio eaz383, Licencia N° 025, propiedad del Sr. CONTRERA Carlos Roberto, L.E. N° 4.557.260, domiciliado en la calle S. de Montevideo N° 4357, de Lanús.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos del Instituto San Juan Bautista, sito en la Av. Juan D. Perón N° 2998, de esta jurisdicción. Desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Artículo 1º del presente, deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Tránsito (Dpto. Coord. y Ser. De Calle), y Archívese.-



0541

2000